Real Decreto 967/2014. Obtención de la correspondencia de Títulos Universitarios

Viernes, 10 de Julio de 2015 16:17:11

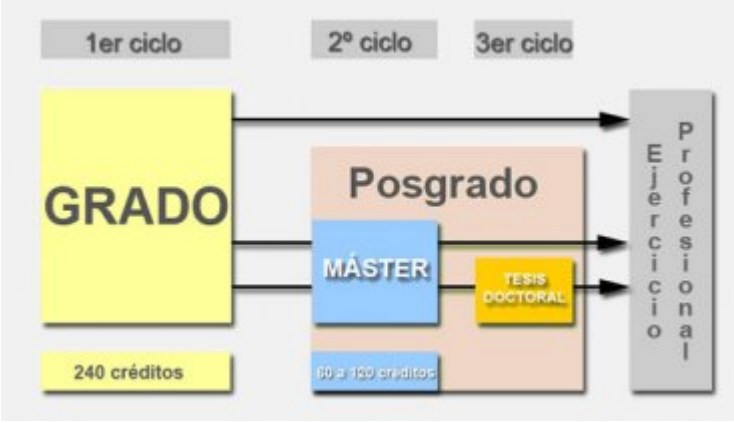

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. A través del servicio online del Ministerio de Educación establecido como consecuencia del anterior Decreto, se puede solicitar un certificado de correspondencia de los títulos universitarios oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado a los niveles MECES correspondientes. El certificado quedará inscrito en una sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales. También permite la consulta posterior del estado de la tramitación del expediente, en el caso de no haber obtenido el certificado de correspondencia de forma directa. Destinatarios: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y Diplomados. Requisitos: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado cuya correspondencia con un nivel MECES haya sido aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, publicada en BOE e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Identificarse en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma. Plazo de presentación: abierto permanentemente. Titulaciones anteriores al Plan Bolonia que ya tiene aprobada por el Ministerio su correspondencia con un Grado o un Máster: Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje (Nivel 2: Grado) Maestro: Especialidad de Educación Especial (Nivel 2: Grado) Maestro: Especialidad de Educación Física (Nivel 2: Grado) Maestro: especialidad de Educación Infantil (Nivel 2: Grado) Maestro: Especialidad de Educación Musical (Nivel 2: Grado) Maestro: Especialidad de Educación Primaria (Nivel 2: Grado) Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera (Nivel 2: Grado) Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Nivel 2: Grado) Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Nivel 2: Grado) Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles (Nivel 2: Grado) Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología (Nivel 2: Grado) Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos (Nivel 2: Grado) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Nivel 3: Máster) Ingeniero en Informática (Nivel 3: Máster) Acceso al servicio online "Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales 'pre-Bolonia' y niveles MECES". Acceso al servicio online "Acreditación de Títulos españoles en aplicación de la Directiva 2005/36/CE"

Última actualización Lunes, 04 de Junio de 2018 19:14:02